

RESOLUCION N° 129 ATER
EXPTE. N° 1210-56469-2023

PARANÁ, 23 MAY 2023

VISTO:

Las Resoluciones N° 66/13 ATER, N° 319/16 ATER y N° 171/21 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en primer término aprueba el Sistema Aplicativo para Agentes de Entre Ríos "SIAGER", de utilización obligatoria para los Agentes de Retención y Percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 171/21 ATER se aprobó la adhesión de Entre Ríos al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), el cual es de uso obligatorio para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que actúan en el marco de la Resolución N° 319/16 ATER y modificatorias;

Que actualmente, el aplicativo domiciliario SIAGER sólo se encuentra vigente para la confección de las declaraciones juradas y los volantes de pago de los Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales;

Que se cree conveniente la implementación de un nuevo aplicativo web a fin de simplificar y optimizar las tareas y procesos con vista a mejorar la calidad de la gestión, los servicios a los ciudadanos y fortalecer la transparencia institucional;

Que la Dirección de Sistemas Informáticos procedió al desarrollo de este aplicativo en línea, en reemplazo del Sistema SIAGER, el cual fue probado por el Departamento Impuestos al Consumo y Leyes Especiales dependiente de la Dirección de Impuestos y a la fecha se encuentra finalizado, listo para ser puesto en producción;

Que éste permitirá a los agentes realizar en línea las declaraciones juradas mensuales, sus rectificativas, y los volantes de pago a ser cancelados mediante cualquiera de los medios de pago que

integran la plataforma de los Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos con Clave Fiscal, accesibles desde el sitio www.afip.gov.ar;

Que atento a lo expuesto, resulta conducente la aprobación y puesto en vigencia del Aplicativo Agentes PPLL, con carácter obligatorio a partir del periodo 06/2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos no teniendo objeciones que formular sobre el Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administradora Tributaria por la Ley N° 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el nuevo Aplicativo "Agentes PPLL", al que se accede con Clave Fiscal desde el sitio www.afip.gov.ar - Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la obligatoriedad de la utilización del Aplicativo aprobado en el Artículo precedente, a partir de la Declaración Jurada del periodo 06/2023.

ARTÍCULO 3°.- La obligatoriedad será extensible a periodos anteriores al 06/2023, cuando se trate tanto de Declaraciones Juradas originales pendientes de presentación como de las Declaraciones Juradas rectificativas que se pretendan efectuar al momento de la entrada en vigencia del aplicativo "Agentes PPLL".

ARTÍCULO 4°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



Dr. GERMAN GRANE
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
De la Provincia de Entre Ríos